

Tema: Modifica Ord. N° 2685/09, Rally Educativo.
Fecha: 29/09/09.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2692/2009

VISTO:

La Ordenanza N° 2685/09;
las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en la Ordenanza del Visto se solicita al Municipio incluya, para la Edición del Rally Educativo, a conductores de motos, ciclomotores y cuatriciclos;
que los cuatriciclos no están autorizados a circular por la vía pública según la normativa vigente, por lo que incluirlos en el Rally Educativo legitimaría algo que en realidad no se encuentra regulado, y este Cuerpo no tiene atribuciones para ello.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) MODIFÍQUESE el artículo 1º de la Ordenanza N° 2685/09, que quedará redactado de la siguiente manera:

“INVÍTESE a participar, del Rally Educativo, a todo conductor de motos y ciclomotores que figure como tal en la Dirección de Inspección General.”

Art. 2º) MODIFÍQUESE el artículo 3º de la Ordenanza N° 2685/09, que quedará redactado de la siguiente manera:

“AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con todos aquellos comercios que tradicionalmente aportan premios a las distintas ediciones del Rally, así como también con estaciones de servicio que estén dispuestas a colaborar con difusión o medidas complementarias que fomenten el manejo responsable de motos y ciclomotores, haciendo especial hincapié en la importancia y la necesidad de usar casco.”

Art. 3º) MODIFÍQUESE el artículo 4º de la Ordenanza N° 2685/09, que quedará redactado de la siguiente manera:

“REGLAMÉNTESE a través de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Río Grande la Edición del Rally Educativo, toda vez que la competencia de este año incluirá motos y ciclomotores y es necesario contemplar, en un reglamento, todas las posibilidades a tener en cuenta ante esta modificación.”

Art. 4º) MODIFÍQUESE el artículo 5º de la Ordenanza N° 2685/09, que quedará redactado de la siguiente manera:

“ADQUIÉRASE como premio para el ganador del Rally Educativo de motos y ciclomotores, un premio de interés especial para éstos, teniendo en cuenta el artículo 3º de la presente, que autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con comercios y/o demás organizaciones que colaboren en el evento.”

Art. 5º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

Fr/OMV